



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05088-40-03-002-2018-01461-00
Asunto	Traslado para alegar

Aunque a la fecha subsisten pruebas que practicar, considera el despacho que la práctica de las mismas no resultan necesaria teniéndose ya suficientes elementos de juicio para proferir una decision, razón por la cual el despacho decide en aras de garantizar celeridad y economía dentro del proceso otorgar a las partes un término para allegar los alegatos de conclusión dentro del lapso de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de notificada esta decisión, mismos que serán allegados de manera escrita al correo electrónico del despacho.

En este orden de ideas, ejecutoriado el presente auto se pasará a despacho el asunto para la decisión que a lugar procede, por lo expresado anteriormente

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ